

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 406
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: SUCESION
Demandante: LIBARDO COLLAZOS Y OTROS
Causante: IRMA RODRIGUEZ DE COLLAZOS
Radicación: 7600140030082017-00762

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos programada con anterioridad, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Nuevamente se fija la hora de las **9:00 a.m.** del día **21 de enero de 2021**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, motivo por el cual los apoderados y las partes oportunamente deberán descargar en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de cámara y micrófono; también remitirán los correos electrónicos que no se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la videollamada.
3. Previo a la diligencia, los apoderados remitirán el respectivo inventario al correo: j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando que se dirige para ser tenido en cuenta en la audiencia programada y facilitar su recaudo y estudio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **076**
Fecha: **NOV.09.2020**